JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	**Ejecutivo Hipotecario**
Demandante:	**Sandra Mónica López Orozco**
Demandado:	**Dorey Muñoz Meneses**
Radicado:	**630013103002-2018-00116-00**
Asunto:	**Fija Fecha Remate**

1.- De acuerdo con la solicitud elevada por la apoderada judicial interesada en remanentes (doc. 117), se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes raíces embargados, secuestrados y avaluados en el asunto que cumplen con los requisitos legales para la subasta:

Matricula Inmobiliaria	280-71148
Dirección	Carrera 11 12N-25 parqueadero y depósito 15 Edificio Rincón de la Castellana Armenia Quindío (pág.40)
Titular Inscrito	Dorey Muñoz Meneses
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble
Avalúo	$25.000.014 (doc.22)
Base De La Licitación	70% del avalúo del bien
Base De La Licitación En Pesos	$17.500.010(corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% del valor del bien ($10.000.006)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Matricula Inmobiliaria	280-71154
Dirección	Carrera 11 12N-11 Apto. 101 Edificio Rincón de la Castellana Armenia Quindío (pág.27C1)
Titular Inscrito	Dorey Muñoz Meneses
Porcentaje Para Rematar	100% del inmueble
Avalúo	$324.862.084 (doc.22)
Base De La Licitación	70% del avalúo del bien
Base De La Licitación En Pesos	$227.403.459(corresponde al 70% del avalúo del haber).
Postura Admisible	La que cubra el 40% del valor del bien ($129.944.834)

La diligencia de remate se fija para el viernes veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 9:00 am, a través de los medios tecnológicos a disposición de esta Judicatura, esto es, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se pone a disposición de las partes e interesados el link para la audiencia:

https://call.lifesizecloud.com/20962461

Para la oportunidad, se tendrá como postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dado a los inmuebles.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los predios y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación; teniendo en consideración las acciones de coordinación que seguidamente se describen.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, por medio de la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031005 del Banco Agrario de Colombia.

En tal sentido, se compartirá el link por medio de correo electrónico, tanto a las partes como a los intervinientes en las posturas presentadas oportunamente; efecto para el cual, deberán informar las direcciones electrónicas.

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentren ubicados los predios como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

Se precisa que el listado deberá contener la información señalada en el artículo 450 del C.G.P., el cual, deberá allegarse con copia de los certificados de tradición de los haberes comprometidos, expedidos dentro del mes anterior a la diligencia.

2.- De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020":

Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.

Se pone en conocimiento tanto de las partes, como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electrónico j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2018-00116 como destino; deberá informarse el interés en hacer postura y los datos de contacto, a fin de coordinar la recepción de los documentos establecidos en el artículo 451 del Código General del

Proceso, por parte del Centro de Servicios Judiciales, y la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los fines de su custodia.

3. Se informa que el auxiliar de la Justicia que funge como secuestre el Dr. Carlos Julio Arévalo Agudelo, quien cuenta con el celular 3014594643, quien se localiza en la calle 22 No. 16-54 ofc.205 Edificio Cervantes de Armenia Q. y el correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com

4. Precisar que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co , indicando este Despacho y el radicado 2018-00116 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Remítase copia de la presente actuación al nombrado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

cmgc

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c2b7e2398a685f28a5872b834138ada369a1f9d6a4da8abbe5b98c3ae53e3b**

Documento generado en 13/03/2024 11:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica